



La Serena

DECRETO N° 1944 /

LA SERENA, 12 JUL 2024

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0367/2024, de fecha 12 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2780, de fecha 16 de noviembre de 2023; el of. int. ord. N° 05-03-0654/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 244, de fecha 19 de octubre de 2023, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023; el certificado N° 243, de fecha 19 de octubre de 2023, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1598, de fecha 18 de noviembre de 2021, que constituyó el equipo técnico municipal que debe desarrollar el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público para la comuna de La Serena; la ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la ley N° 21.284, modifica la ley N° 20.958, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las Mitigaciones Directas en el Sistema de Movilidad Local; el decreto N° 30, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano; el decreto N° 14, de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica decreto supremo N° 47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N° 20.958, relativa a aportes al espacio público; la circular DDU 447, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la tramitación de permisos ante la DOM, conforme a las nuevas exigencias de la ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la circular DDU 448, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, marco reglamentario y metodológico para la confección de los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP); la circular DDU 449, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, informa modificaciones introducidas por el DS N° 16 (V. y U.) de 2020 al DS 14 (V. y U.) de 2017, que a su vez modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para efectos de la implementación la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N° 20.958, modificada por la ley N° 21.284, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) -aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)-, entre las que se encuentra el aporte al espacio público.
- 2.- Que, conforme al actual artículo 175 de la LGUC "Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, directamente, o a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la municipalidad respectiva, para las finalidades y en la forma que se establecen en los artículos siguientes. Los aportes se ajustarán a la densidad y al destino del proyecto, en la forma que disponga la Ordenanza General."
- 3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 176 de la LGUC "Cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas. Para estos efectos, el municipio contará con la asistencia técnica de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones. El plan deberá someterse a la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional.”

4.- Que, el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público como el “Instrumento de nivel comunal o intercomunal, según sea el caso, que contiene una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros.”

5.- Que, el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.284 establece que “Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días.”

6.- Que, la ley N° 21.558, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al Plan de Emergencia Habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas, agrega en el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones el siguiente inciso final, nuevo: “Para la ejecución de las obras incluidas en los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público podrán contemplarse recursos adicionales a los aportes a que se refiere el artículo 175, que provengan de otros órganos de la Administración del Estado.”

7.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N° 1598, de fecha 18 de noviembre de 2021, se constituyó el equipo técnico municipal que debía desarrollar el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público para la comuna de La Serena.

8.- Que, a través del of. int. ord. N° 05-02-0654/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del Decreto Alcaldicio que convoca a consulta pública para la elaboración del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. Que, consta en el certificado N° 243, de fecha 19 de octubre, del Secretario Municipal, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre, ambos de 2023, acordó aprobar la realización de la consulta pública para el Plan de Inversiones en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), según lo prescrito en el artículo 91° de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

9.- Que, consta en el certificado N° 244, de fecha 19 de octubre, del Secretario Municipal, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre, ambos de 2023, acordó aprobar el formulario virtual para la realización de la consulta pública para el Plan de Inversiones en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

10.- Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 2780, de fecha 16 de noviembre de 2023, se convocó a consulta pública para la elaboración del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. Que, en dicho acto se establecieron sus componentes y etapas, en síntesis:

- A. Objetivo General.
- B. Objetivos específicos.
- C. Convocados: población inserta dentro del límite urbano, definido por el Plan Regulador Comunal de La Serena, vigente desde el 19 de diciembre de 2020.
- D. Fechas estimadas: 18 diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024.
- E. Instrumentalización:
 1. Difusión de contenidos del PIIMEP y su cartera de proyectos.
 2. Formulario de opinión de la cartera de proyectos.
 3. Exhibición física.
 4. Difusión de resultados finales de la cartera de proyectos priorizada del PIIMEP:
Resultados de la consulta pública consistente en:
 - Cartera de Proyectos del PIIMEP priorizada: planos y listado.

- Listado de iniciativas sugeridas de ser incorporadas, para su análisis y posterior incorporación en una futura actualización del PIIMEP.

Ello mediante:

- a. Presentación de resultados al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Presentación de resultados a Concejo Comunal (en conjunto con la aprobación del PIIMEP comunal de La Serena).
- c. Difusión virtual de resultados: Publicación de resultados (permanente) en el subdominio, creado para el PIIMEP, en la página web municipal, difusión radial y en redes sociales del municipio.
- d. Difusión física de resultados: Se dispondrá (durante 30 días) de un panel en las 5 dependencias municipales donde se exhibieron los contenidos de los objetivos específicos 1 y 2 (patio del edificio Consistorial en el sector centro de La Serena, Delegación de La Pampa, Delegación de La Antena, Delegación de Las Compañías y Delegación Avenida del Mar) con la "Cartera de Proyectos del PIIMEP Priorizada" y listado de iniciativas sugeridas para su análisis y posterior incorporación en una futura actualización del PIIMEP.

11.- Que, según aparece en el certificado N° 48, de fecha 7 de junio de 2024, del Secretario Municipal, entre los días 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, estuvo publicado en la página web municipal www.laserena.cl, en el subdominio <https://piimep.laserena.cl/>, el Decreto Alcaldicio N° 2780, de fecha 15 de noviembre de 2023, que convoca a la consulta pública del PIIMEP Comunal de La Serena.

12.- Que, enseguida, en el certificado N° 49, de fecha 7 de junio de 2024, del Secretario Municipal, se lee que, entre los días 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de enero de 2024, se llevó a cabo la consulta pública del PIIMEP Comunal de La Serena, por los siguientes medios:

- Difusión de contenidos del PIIMEP y su cartera de proyectos, en la página web municipal www.laserena.cl, en el subdominio <https://piimep.laserena.cl/>.
- Formulario de opinión de la cartera de proyectos, en la página web municipal www.laserena.cl, en el subdominio <https://piimep.laserena.cl/>.
- Exhibición física, en paneles con información y código QR vinculante al formulario de opinión, dispuestos en el patio del Edificio Consistorial en el sector centro de La Serena, Delegación de La Pampa, Delegación de La Antena, Delegación de Las Compañías y Delegación de la Avenida del Mar. Todas las dependencias contaron con personal municipal disponible para asistir a los ciudadanos que lo solicitaran.

13.- Que, enseguida, se ha certificado por el Secretario Municipal, además, lo siguiente: a) Certificado N° 03, de fecha 10 de junio de 2024, que, con fecha 21 de marzo de 2024, en sesión ordinaria 53, se presenta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de La Serena el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público PIIMEP Comunal de La Serena y los resultados de la consulta ciudadana; b) Certificado N° 02, de fecha 10 de junio de 2024, que, con fecha 10 de abril de 2024, en sesión ordinaria N° 1345, se presentan al Concejo Comunal los resultados de la consulta ciudadana del PIIMEP Comunal de La Serena, acordando por unanimidad la aprobación del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público PIIMEP Comunal de La Serena, informando también que, los resultados de la consulta ciudadana serán expuestos a la comunidad por 30 días, para posteriormente decretar la aprobación; y c) Certificado N° 50, de fecha 7 de junio de 2024, que, entre el 6 de mayo y el 6 de junio se expuso a la comunidad los resultados consulta ciudadana del PIIMEP Comunal de La Serena, mediante los siguientes medios: Difusión de contenidos del PIIMEP y resultados consulta ciudadana del PIIMEP Comunal de La Serena, en la página web municipal www.laserena.cl, en el subdominio <https://piimep.laserena.cl/>; y exhibición física, en paneles con información y resultados consulta ciudadana del PIIMEP Comunal de La Serena, dispuestos en el patio del Edificio Consistorial en el sector centro de La Serena, Delegación de La Pampa, Delegación de La Antena, Delegación de Las Compañías y Delegación de la Avenida del Mar.

14.- Que, concluido el procedimiento administrativo procede la aprobación del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de La Serena.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público -PIIMEP-, comuna de La Serena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.284, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que está compuesto por:

- Cartera de proyectos priorizada, con un total 32, divididos en 3 grupos.
 - **Grupo 1 PROYECTOS EJECUTABLES** (altamente sustentables, con equidad territorial y eficientes en el uso de recursos, ≤ M\$150).
 - **Grupo 2 PROYECTOS EJECUTABLES** (medianamente sustentables, con equidad territorial y eficientes en el uso de recursos, ≤ M\$150).
 - **Grupo 3 PROYECTOS CONDICIONADOS PARA EJECUTAR** (requieren financiamiento de otros órganos de la Administración del Estado, en base al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; > M\$150 según metodología PIIMEP).
- Plano con la cartera de proyectos georreferenciados.

DESCRIPCION CARTERA DE PROYECTOS PIIMEP LA SERENA ~ 2024

DISPONIBILIDAD	GRUPOS	Nº	NOMBRE INICIATIVA	CATEGORIA DE PROYECTO	TIPOLOGIA (SEGUN LEY 20958)	ESTADO /ETAPA	CANTIDAD - SUPERFICIE O LONGITUD (m2- ml- unidad-há)		COORDENAS UTM		Nº DE BENEFICIARIOS	SECTOR/ COBERTURA
CARTERA DE PROYECTOS EJECUTABLES (INGRESOS DISPONIBLES POR LEY DE APORTES)	GRUPO 1	1	Seguridad Parque Espejo Del Sol, Las Compañías (cierre norte y portón de acceso). (EP)	Seguridad pública	Espacio Público	Ejecución	186ml	283,794	6,694,300	199,929	VARIOS	
							4 unidades	283,773	6,693,967			
		2	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmau, cierre perimetral sur, colina El Pino. (EP)	Seguridad pública	Espacio Público	Ejecución	543 ML	284,169	6,688,768	60,676	VARIOS	
		3	Pavimentación de veredas, en: La Antena, Las Compañías y Pampa. (M)	Veredas nuevas	Movilidad y transporte	Ejecución	3 calles / 63m2	286,166	6,688,695	177,134	VARIOS	
		4	Pavimentación y reposición de veredas Zona Típica*: Reposición en calles Sargento Aldea, Rengifo, Brasil, Infante. Pavimentación en calle Almagro. (M)	Veredas nuevas y reposición	Movilidad y transporte	Ejecución	132ml / 50ml /	283,573	6,690,122	5,940	CENTRO	
								283,399	6,690,297			
		5	Construcción de Refugios Peatonales, en: Las Compañías, La Antena-La Florida, Centro, Pampa y Caleta San Pedro. (M)	Refugios peatonales	Movilidad y transporte	Ejecución	10 unidades	284,123	6,692,002	199,929	VARIOS	
		6	Reposición de Veredas, en: Pampa, La Antena - La Florida. (M)	Reposición de Veredas	Movilidad y transporte	Ejecución	20 calles / 7DR- 288ml	285,740	6,688,400	91,425	VARIOS	
		7	Instalación de biciestacionamientos, 10 ubicaciones en: Borde costero, Pampa, Las Compañías, La Antena-La Florida. (M)	Bicicleteros	Movilidad y transporte	Ejecución	10 ubicaciones (30 bicicleteros / 60 bicicletas)	282,223	6,688,607	193,989	VARIOS	
		8	Iluminación de espacios públicos Av. Colo Colo, La Antena. (EP)	Alumbrado público	Espacio Público	Ejecución	84 luminarias	285,615	6,688,890	30,749	LA ANTENA-LA FLORIDA	
		9	Recambio de Luminarias solares vía de evacuación Av. Amunátegui, Vegas Sur.(M)	Gestión de Riesgos	Movilidad y transporte	Ejecución	64 unid.	281,215	6,692,175	16,855	BORDE COSTERO VEGAS SUR	
		10	Ruta accesible Eduardo de la Barra norte entre Pedro Pablo Muñoz - Juan Bohón, sector centro. (M)	Veredas nuevas e inclusivas	Movilidad y transporte	Ejecución	310 ml	282,316	6,689,733	5,940	CENTRO	
11	Recambio de Luminarias solares, vía de evacuación Av. San Pedro, Caleta San Pedro. (M)	Gestión de Riesgos	Movilidad y transporte	Ejecución	65 unid.	281,049	6,689,043	16,855	CALETA SAN PEDRO			
12	Recambio de Luminarias solares, vía de evacuación Los Lúcumos, Vegas sur. (M)	Gestión de Riesgos	Movilidad y transporte	Ejecución	54 unid.	280,252	6,686,039	16,855	BORDE COSTERO VEGAS SUR			

DISPONIBILIDAD	GRUPOS	Nº	NOMBRE INICIATIVA	CATEGORIA DE PROYECTO	TIPOLOGIA (SEGUN LEY 20958)	ESTADO /ETAPA	CANTIDAD - SUPERFICIE O LONGITUD (m2- ml- unidad-há)	COORDENAS UTM		Nº DE BENEFICIARIOS	SECTOR/ COBERTUR A
CARTERA DE PROYECTOS EJECUTABLES (INGRESOS DISPONIBLES POR LEY DE APORTES)	GRUPO 2	13	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmau, cierre perimetral nororientado (lote 1). (EP)	Seguridad pública	Espacio Público	Ejecución	278 ML	285,207	6,688,190	199,929	VIARIOS
		14	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Esmeralda - Juan de Dios Peni. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Ejecución	1 cruce	283,332	6,689,289	5,940	CENTRO
		15	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Pedro Pablo Muñoz- Cristóbal Colón. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Ejecución	1 cruce	282,387	6,690,184	5,940	CENTRO
		16	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Los Carrera - Gregorio Cordovéz. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Ejecución	1 cruce	282,624	6,689,801	5,940	CENTRO
		17	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Pedro Pablo Muñoz - Gregorio Cordovéz.(M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Ejecución	1 cruce	282,364	6,689,788	5,940	CENTRO

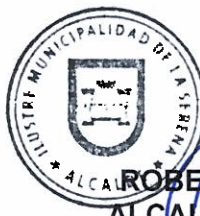
DISPONIBILIDAD	GRUPOS	Nº	NOMBRE INICIATIVA	CATEGORIA DE PROYECTO	TIPOLOGIA (SEGUN LEY 20958)	ESTADO /ETAPA	CANTIDAD - SUPERFICIE O LONGITUD (m2- ml- unidad-há)	COORDENAS UTM		Nº DE BENEFICIARIOS	SECTOR/ COBERTURA
CARTERA DE PROYECTOS A DISEÑAR (REQUIEREN FONDOS EXTERNOS, ART 176 LGUC)	GRUPO 3	18	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmau, cierre perimetral norte. (EP)	Seguridad pública	Espacio Público	Diseño/ ejecución	1520 ml	284,442	6,689,119	199,929	VIARIOS
		19	Ciclovía Raúl Bitrán, tramo Cisternas- Av. Ulriksen. (M)	Ciclovía	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1400 ml	283,775	6,688,416	60,676	PAMPA
		20	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmau, Plan Maestro y Modelo de Gestión. (EP)	Plan Maestro y Modelo de Gestión	Espacio Público	Diseño/ ejecución	64.4 há	284206.63	6688952.8	97,365	VIARIOS
		21	Pavimentación y reposición de veredas, en: Las Compañías, La Antena -La Florida y Pampa. (M)	Veredas nuevas y reposición	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	192 m2	284,712	6,689,066	177,134	VIARIOS
							667 m2	284,931	6,689,075		
							490 m2	284,957	6,689,129		
		22	Instalación de semáforos, cruce Gabriela Mistral -Los Perales. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1 cruce	283,074	6,686,541	60,676	PAMPA
		23	Construcción de refugios peatonales, 15 nuevos refugios en: Las Compañías, La Antena -La Florida y Pampa. (M)	Refugios peatonales	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	15	283,256	6,685,376	177,134	VIARIOS
		24	Reposición de refugios peatonales, renovación de 50 refugios en: Las Compañías, La Antena -La Florida, Centro, Pampa y Borde costero. (M)	Refugios peatonales	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	50 unidades	282,366	6,689,968	199,929	VIARIOS
		25	Instalación de semáforos, cruce 18 de septiembre -Av. Panorámica. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1 cruce	286,539	6,688,207	30,749	ANTENA-LA FLORIDA
		26	Ciclovía Av. San Pedro, tramos Av. Pacifico-Caletera poniente Ruta 5; caletera orientada Ruta 5 - Juan José Latorre. (M)	Ciclovía	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1762 ml	281,634	6,692,236	16,855	CALETA SAN PEDRO
		27	Ciclovía Av. Islón, tramos Puente Fiscal- Puente Vicente Zorrilla. (M)	Ciclovía	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	2230 ml	283,296	6,691,568	85,709	LAS COMPAÑIAS
		28	Instalación de semáforos, Intersección Vicente Zorrilla - La Estrella. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1 cruce	284,408	6,691,518	85,709	LAS COMPAÑIAS
		29	Remodelación Paseo Semipeatonal Calle Cordovéz, tramo Los Carrera - O'Higgins. (M)	Semipeatonalización	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	5397.04 m2	282,826	6,689,816	5,940	CENTRO
		30	Rutas accesibles y dispositivos de rodados, sector Pampa (Serena Oriente). (M)	Veredas nuevas accesibles	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1840 ml	283,120	6,686,030	60,676	PAMPA
31	Instalación de semáforos, cruce Infante - Brasil. (M)	Medidas de Gestión de Tránsito	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	1 cruce	283,347	6,690,103	5,940	CENTRO		
32	Remodelación Paseo Semipeatonal Calle Prat tramo Los Carrera - O'Higgins. (M)	Semipeatonalización	Movilidad y transporte	Diseño/ ejecución	5728.1 m2	282,833	6,689,943	5,940	CENTRO		

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 178 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Comunal en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a 10 años y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal o intercomunal.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, tanto este decreto como el plano a que se refiere el numeral 1 de esta parte resolutive se publicarán en la página web municipal.
4. **REMÍTASE** al Gobierno Regional de Coquimbo por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
6. **PUBLIQUESE** en el Diario Oficial, a través de la Secretaría Comunal de Planificación.

Anótase, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Asesoría Urbana
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS